DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.º 237.] BUENOS AIRES, SABADO 3 DE MARZO DE 1832. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de la Universidad, Núm. 37, de la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO.

Subscripcion por mes............ 5 pesos.

Se reciben avisos *á precios equitativos hasta las tres de la tarde, y el Diario se publica á las cinco.*

Editor Responsable—Pedro Ponce.

INTERIOR.

—

NECROLOGIA.

El Sr. Coronel D. Gregorio Perdriel, Jefe del Departamento de Policía, acaba de morir.... No sabemos positivamente cual es la enfermedad que ha privádonos de un funcionario público, cuyos importantes servicios recomendarán siempre su memoria. Entretanto, es cierto que la muerte le ha arrebatado de nuestra sociedad....

Los méritos del Sr. Perdriel son demasiado conocidos para que nos ocupemos de recordarlos. En su larga carrera militar se distinguió por su valor, por su subordinacion, y por sus campañas. Fué uno de los que contribuyeron á establecer de hecho la independencia nacional, que habiamos proclamado, como un derecho indisputable.

Restituido á la vida privada, despues de concluida la guerra de la Independencia, fué un ciudadano laborioso, honrado padre de familia, amigo del órden, fiel observador de las leyes, y obsecuente á la autoridad. Mereció el voto de sus conciudadanos, que le eligieron miembro de la Honorable Representacion de la Provincia, cuyo cargo desempeñó dignamente en la 7.ª Legislatura. Tambien recibió la confianza del Gobierno con el nombramiento de Jefe de Policía. En el ejercicio de este difícil empleo, tanto mas árduo, cuanto lo eran las circunstancias que han precedido, el Sr. Perdriel supo grangearse la benevolencia de sus compatriotas, y hacer conocer al Gobierno el acierto que habia tenido en su eleccion. El Sr. Perdriel reunia á la moderacion de su carácter, á la dulzura de su trato, esa firmeza que debia revestir un empleado de su clase, esa circunspeccion que nunca debe abandonar un funcionario público. Deploramos la muerte del Sr. Perdriel, como una verdadera calamidad.

El superior decreto, que publicamos á continuacion, anuncia el cambio que ha tenido lugar en el Ministerio de Hacienda, á consecuencia de la renuncia interpuesta por el Sr. D. Manuel José Garcia.

El Sr. D. José Maria Rojas y Patron, que ha sido llamado á subrogar al Sr. Garcia, ha ocupado antes de ahora el lugar que se le ha decretado. Puede decirse, sin exageracion, que la época en que estuvo á su cargo el Ministerio, y señaladamente, la en que fué invitado á desempeñarlo, es una de las mas difíciles que hemos esperimentado. Sin embargo, nadie ignora que el Sr. Rojas, haciendo frente á los poderosos obstáculos que le era indispensable vencer, ayudó eficazmente á superarlos, hasta lograrse el éxito favorable de una empresa, en que estaba comprometido el honor nacional: hablamos de la guerra con el imperio del Brasil, cuyos cuantiosos gastos habian agotado el tesoro público, y apurado los recursos del crédito.

Tenemos entendido, que el Sr. Rojas se presta á desempeñar el Ministerio de Hacienda. No dudamos que, siendo las presentes circunstancias ménos adversas, que las de que hemos hecho mérito, obtendremos de su cooperacion y acreditada honradez, las mejoras de que es susceptible el estado de nuestra hacienda pública.

Los eficaces y distinguidos servicios que ha prestado el Sr. García durante el largo y costoso período de su ministerio, le hacen justamente merecer la gratitud de sus compatriotas.

Se nos ha remitido el siguiente artículo—

„A las ocho y doce minutos de esta mañana ha muerto nuestro digno compatriota *D. Gregorio Perdriel*, Jefe de la Policía. A su nombre están unidos tantos recuerdos honrosos para la República, distinguidos para la Provincia y preciosos para la amistad, que nos parece inútil excitar entre sus conciudadanos el pesar que produce su pérdida, cuya importancia será medida por el bosquejo de su vida pública que sus amigos legarán despues á su nombre. Esta noche á las siete será depositado su cadáver en el Templo de la Merced, y mañana á las nueve se celebrarán los oficios religiosos en la misma Iglesia. Los que gusten acompañarle en esta triste ceremonia tributando un obsequio debido al Magistrado íntegro y al Patriota virtuoso, concurrirán á la casa central del Departamento, y mañana á la Iglesia de N. S. de la Merced."

Buenos Aires, marzo 3 de 1832.

Un Amigo del Sr. Perdriel.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

Buenos Aires, febrero 27 de 1832.

Excmo. Señor:

La paz ha puesto término á la crísis terrible que conmovió de un estremo á otro toda la República. El patriotismo de nuestros conciudadanos por otra parte, acaba de contribuir á regularizar el servicio ordinario de la tesorería:—el buen órden succesivo de este departamento y la perfecta consolidacion del crédito interior y esterior depende ya únicamente del exacto cumplimiento de las leyes de la provincia, y del zelo é independencia de sus honorables Representantes. Esta situacion, unida á consideraciones de que no es posible prescindir, y que V. E. sabrá apreciar, indica al que subscribe el momento de su retiro, y de hacer, como hace, formal renuncia del Ministerio de Hacienda.

El que subscribe está seguro de que V. E. se dignará admitirla y de que aceptará igualmente los sentimientos de su mas profundo respeto.

Excmo. Señor.

Manuel José Garcia.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Buenos Aires, marzo 2 de 1832.

Habiendo representado el actual Ministro de Hacienda D. Manuel José Garcia, que puesto ya término por medio de la paz á la crísis terrible que habia conmovido toda la República, y que estando al presente regularizado el servicio ordinario de la tesorería, era este el momento indicado para retirarse del ministerio, á cuyo efecto hacia su formal renuncia, el Gobernador de la Provincia, haciendo lugar á tan poderosas razones y teniendo al mismo tiempo presente las consideraciones á que es acreedor el Sr. Garcia por sus distinguidos servicios, ha acordado y decreta.

Art. 1.º Se admite la renuncia del Ministerio de Hacienda que ha hecho D. Manuel José Garcia.

2. Se nombra en su lugar al Sr. D. José Maria Rojas y Patron.

3. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Juan Ramon Balcarce.

Buenos Aires, marzo 2 de 1832.

A virtud de la renuncia que el Sr. D. Manuel José Garcia ha hecho del Ministerio de Hacienda, S. E. el Sr. Gobernador propietario ha espedido el decreto que sigue.

(El que acabamos de insertar.)

El infrascripto tiene el honor de trasmitir al Sr. Rojas y Patron con el objeto de comunicarle el nombramiento que S. E. le confiere, esperando que su aceptacion será el primer paso de correspondencia al recuerdo, con que lo distingue y hace justicia á sus talentos, acreditada probidad y patriotismo.

Al dejar el infrascripto cumplidas las órdenes de S. E., protesta al Sr. Rojas y Patron su mas alta estimacion.

Juan Ramon Balcarce.

Al Sr. D. José Maria Rojas y Patron.

Buenos Aires, marzo 2 de 1832.

En atencion á lo que en nota de 27 de febrero anterior espuso el Sr. Garcia, haciendo formal renuncia del Ministerio de Hacienda, ha espedido el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia el decreto del tenor siguiente.

(El mismo decreto anterior.)

El infrascripto tiene la satisfaccion honrosa de transcribirlo con la espresion del justo reconocimiento por parte del Gobierno á cuya administracion ha pertenecido el Sr. Garcia en circunstancias difíciles, sirviendo en ellas con sus luces y conocimientos hasta quedar obtenido el triunfo de la gran causa argentina bajo la forma federal.

Al cumplir el infrascripto las órdenes de S. E. el Sr. Gobernador propietario, ofrece al Sr. Garcia las seguridades de su mas alto aprecio.

Juan Ramon Balcarce.

Al Sr. D. Manuel José Garcia.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, febrero 29 de 1832.

Teniendo el Gobierno presentes las funestas consecuencias que se siguen del juego de carnaval, por el uso inmoderado que suele hacerse de la tolerancia de la autoridad; y á fin de evitar las desgracias que serian consiguientes á una absoluta libertad: ha dispuesto, que el Gefe de Policía prevenga al público, á nombre del Gobierno, por los periódicos de esta ciudad, en los dias restantes hasta el domingo próximo: que todo individuo en los dias de carnaval puede regocijarse y divertirse, sin faltar al decoro público, ni cometer excesos que son opuestos á la civilizacion del pueblo de Buenos Aires; y que al mismo tiempo que es permitido á todo individuo el jugar con la moderacion debida, le es prohibido usar de máscaras, dirijirse contra persona que no se manifieste dispuesta á esta diversion y acometer aun á las que lo esten de un modo que pueda inferirles grave mal: asaltar de modo alguno ninguna casa ó azotea; pues siempre de esto provienen riñas y desgracias que deben precaverse. El Gobierno espera que el Gefe de Policía tomará todas las medidas conducentes para conseguir este importante objeto; reencargando muy particularmente á las patrullas de vecinos y á las de zeladores la observancia estricta de las leyes que prohiben el uso de arma blanca y de fuego y el vertir palabras escandalosas, ú obcenas, aplicando, sin distincion de persona, las penas que ellas imponen. Lo que se comunica al Gefe de Policía á los fines consiguientes; con prevencion de que á continuacion de la publicacion que se le ordena, deberá insertar la ley de 27 de noviembre de 1821, para el debido conocimiento del público de la pena en que incurren los que contravinieren á ella: á cuyo fin se fijará esta disposicion en todos los puntos de la ciudad, que haga mas facil la noticia.

Juan Ramon Balcarce.

Al Gefe de Policía.

AVISO DE LA POLICIA.

A virtud de resolucion superior se previene al pùblico, que todo individuo puede en los dias de carnaval regocijarse y divertirse sin faltar al decoro público ni cometer excesos que sean opuestos á la civilizacion del pueblo de Buenos Aires, siendo permitido á todos el jugar el *Carnaval* con la moderacion debida, no siéndolo el usar armas, asaltar de modo alguno ninguna casa, ni azotea, ni dirigirse contra persona que no se manifieste dispuesta á esta diversion, ni acometer à los que lo esten de un modo que pueda inferirseles grave mal; y se advierte que á los contraventores les serán aplicadas las penas designadas en la siguiente:

Ley de 27 de noviembre de 1821.

En sesion de ayer 26, en que consideró suficientemente la H. J. el proyecto de ley que prohibe el uso de las armas blancas bajo las penas en él indicadas, y cuya aprobacion consulta V. E. en nota fecha 12 del presente mes; ha sancionado los artículos siguientes:

Art. 1. Queda prohibido absolutamente el cargar cuchillo, puñal, daga y toda arma corta en la ciudad, suburbios y pueblos de campaña.

2. No son comprendidos en el artículo anterior los carniceros, pescadores, verduleros, y toda persona cuyo ejercicio reclame el uso de esta clase de armas, quienes podrán llevarlas en la forma que prescribe el Gobierno.

3. La persona que se encuentre con alguna de dichas armas, ademas de la pérdida de la que lleve, será destinada á los trabajos públicos por un mes.

4. Por solo el acto de sacar cualquiera de dichas armas en pelea, ó con mira alguna ofensiva, incurrirá en la pena de un año de trabajos públicos.

5. Será destinada por dos años á los mismos trabajos, la persona que hiriere aunque sea levemente, con alguna de dichas armas.

6. Toda persona que en pelea haga uso de cualquiera otra clase de armas, ó instrumento aunque sea palo, será destinada por seis meses á los trabajos públicos.

7. Será destinada por un año á dichos trabajos, la persona que hiriere en pelea, aunque levemante con arma de la clase que espresa el artículo anterior.

8. Sufrirá la pena de 8 dias de trabajos públicos todo el que en pulperia, ó en cualquier parage público, profiera palabras obcenas é insulte á las personas que transiten por las calles.

9 La egecucion del artículo anterior, queda á cargo del Gefe y Comisario de Policía.

10 La aplicacion de las penas establecidas por los artículos 3, 4, 5 y 6 será de la atribucion de los jueces de primera instancia y alcaldes territoriales.

11. El procedimiento será sumario y verbal, y la egecucion no será suspendida por recurso alguno.

12. Estas penas son correccionales, y hasta la sancion de los códigos penal y correccional, quedan en todo su vigor y fuerza las leyes observadas hasta la presente en los casos criminales.

13. La observacion de esta ley será rigorosamente efectiva diez dias despues de promulgada en cada jurisdiccion.

Buenos Aires, marzo 2 de 1832.

De órden Superior.

BERNARDO VICTORICA.

ESPECIES METALICAS.

MARZO 3.

Onzas de rostro	109	á	
——Patrias	108	á	
Pesos fuertes	6 6	á	
——Patrios	6 4	á	
Macuquina	6 2	á	
Acciones de Banco	160	a	162
Fondos públicos del 6	44	á	45

Hoy 3. —— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á Mc Crackan Jamieson, Catedral 78.

2 cajones goma-laca.

á Parlane Macalister; Victoria 148.

2 fardos maones amarillos; 5 id. gasas ordinarias; 1 id. listados ordinarios; 1 cajon zarazas fondo oscuro; 1 id. pañuelos de espumillon de rebozo; 1 id. pañuelos de seda para bolsillo; 2 id. listados en coco; 2 id. id. amuselinados; 1 id. nanquines.

MARITIMA.

HA CERRADO REGISTRO.

Barca francesa Hirondelle, para Montevideo, despachada por E. Doinnel.—El mismo:

3803 cueros vacunos; 1 fardo con 24 arrobas crin.

BUQUES A LA CARGA.

PARA RIO JANEIRO Y FALMOUTH, saldrá, el 6 de marzo el paquete ingles *Eclipse.*

PARA EL ARROYO DE LA CHINA, saldrá, el lúnes 5, la balandra *Concepcion del Uruguay.* Para carga ó pasage ocúrrase á la calle de la Paz núm. 61.

AVISOS.

SE ALQUILA—Una casa mui aparente para Comerciantes, situada en la calle de la Plata núm. 167, 2½ cuadras de la plaza mayor; tiene 18 piezas, todas las dependencias necesarias, pues hai piezas separadas y mui propias para escritorio y correspondientes destinos. Tambien otra casa, sita en la calle de Chacabuco núm. 20, enfrente de la fonda de Smith; tiene 5 piezas y todas comodidades deseables para una familia. Quien se interese en dichas casas puede verse con su dueña calle de Maipú núm. 17. 3 3

A LOS SEÑORES AFICIONADOS—A un caballo pelo colorado de mucho gusto, en todas sus cualidades muy brioso, manso y brasiador, con querencia de cuatro años de pueblo, se vende con una famosa monzura de silla con estrivos, espuelas, cabezadas y freno con argollas, todo esto de plata; el que se interese en él, véase con su dueño y le informará de todas sus buenas cualidades, calle de la Plata número 326. 2—3

EN LA CALLE DEL PERU se ha perdido una carta, perteneciente á Doña *Angelita Garfio.* Se suplica á la persona que la hubiese encontrado, tenga la bondad de entregarla en la esquina-pulpería calle de la Universidad número 216. 2—2

SE VENDE un esclavo, que actualmente se halla detenido en el Depósito de Policía, propio para campo, buen domador, é inteligente en todo el servicio de una estancia: el que se interese puede verse con el encargado de su venta, calle de Maipú No. 137. 3 4

INTERESANTE—Cintas de Federacion, con las armas, doradas á prueba de agua y del aire, se venden calle de la Victoria num. 164. 1 3

HARINA DE N. AMERICA, fresca de superior calidad á los precios mas equitativos de la plaza; igualmente de la cosecha pasada con la misma equidad—se vende en casa de Lavalle y Macome, calle de Potosí, n. 36.

SE VENDE UNA VACA LECHERA con Ternero, la persona que se interese en ella puede ocurrir á la esquina calle del Buen Orden número 59, en donde tratará con su dueño, desde las 12 del dia hasta las 4 de la tarde. 27—3

FONDOS PUBLICOS de la nueva creacion se compran—ocúrrase á Jorge Macome calle de Potosí núm. 36.

AVISO AL PUBLICO—En la calle de Cuyo núm. 85 se construyen cajones de plomo para enterrar cadáveres, y adornados con galon de oro y plata, como igualmente para niños. Los Sres. que quieran enterrar sus deudos ó amigos en esta forma, se servirán avisar 3 horas antes, que serán servidos con prontitud y á precios equitativos. Tambien hay en dicha carpintería, un surtido de cajones de una decencia regular, forrados en pana negra y á precios muy bajos. 29 3

SANGUIJUELAS DE EUROPA todas grandes, recien llegadas, se encuentran en la Botica de Bishop, num. 49 calle de la Reconquista. 27 6

GRAN BARATILLO—El lúnes 27 del corriente se ha abierto un Baratillo en la calle de la Florida num. 1, esquina de Doña Flora Ascuenaga, en el que se venden Zarazas á 3, 4, 5, 6, 7 y 8 rs. la mejor; Bramantes desde 4 hasta 5 rs. la mejor; un gran surtido de Paños, y Casimires desde la mejor clase hasta las mas inferiores; Bayetas, y otros muchos artículos, todo á precios mui acomodados. 27 6

CALLE DEL PERU No. 15½—En la tienda recien abierta calle del Perú núm. 15½, se han sacado los efectos siguientes, á precios sumamente bajos y de primera calidad. A saber—Botas inglesas de punta cuadrada desde 30 hasta ps. 45
Zapatos abotinados ingleses de primera clase y muy bien hechos á ps 20
Sombreros ingleses superfinos blancos de castor legítimo á ps 50
Id. id. blancos y negros finos desde 25 pesos hasta 36
Id. id. para niños ....
Fraques ingleses de superior calidad y hechura aforrados de seda á ps 130
Gorras de ule para hombres y niños, sombreros chilenos superfinos, ules para sombreros, zapatos franceses de señora de punta cuadrada ....
Un surtido elegante de corbatines de última moda de verano y de invierno ....
Pañuelos de la India para bolsillo y corbata ....
Látigos de martillo, betun ingles superior, cigarros habanos, agua de colonia, cajas para rapé, cintas de divisas negras y doradas. 19—3

REMATES.

POR LAVALLE Y MACOME,

Calle de Potosí No. 36.

El jueves 8 del corriente, se rematará una calesa de cuatro ruedas casi nueva con guarnicion y caballo diestro.

Por los mismos.

El viernes 9 del mismo se rematarán, sin reserva, dos casas nuevas de azotea, situadas en la calle de Patagones, de la calle de la Reconquista media cuadra para el oeste, edificadas en terreno de 9 varas de frente y 35 de fondo cada una, cercado de pared; se rematarán las dos juntas ó separadas segun el gusto de los compradores.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.

Remate de loza y ferreteria.

El jueves, 8 del corriente, á las 11, se ha de vender en casa de los Sres. Jorge Beley y Ca., No. 27, calle de la Reconquista, y á la mejor postura, un surtido de loza en canastos que acaba de desembarcarse, constando de platos, fuentes, tazas, jarras, palanganas, escupideras, teteras &c., blanca azul y pintada.

AL MISMO TIEMPO, y por cuenta de los aseguradores, varios renglones de ferreteria, como, formones de cavo, planchas, cuchillos de punta y de mesa, palas, azadones, parrillas, azadas, vinagreras y otros artículos.

Por los mismos.

En el almacen de D. Tomas Hardi, calle de la Piedad núm. 112, se rematarán el viernes 9 del corriente, á las 11, los siguientes artículos, por haber determinado dicho señor redondear sus negocios.

Escritorios, estuches, navajas, asentadores, sepillos para el pelo, para sombreros, para ropa, para dientes, &c., peines de bolsillo, javones finos, corbatines de seda, cuellos de hilo, paraguas, bolsas de tripe para viaje, telescopios, cajas para rapé, pistolas de bolsillo perdigoneras, polvorines, lapiceras de plata de patente, anteojos guarnecidos con plata y oro, cubiertos cabo de marfil, cucharas de metal, blancos, navajas, corta-plumas, obleas, lacre, papel de cartas y secante tinta colorada y negra, polvillo y rapé, vandejas, sillas de montar para hombre y muger, botones, cadenas y sellos para relóx, medias de lana de cordero, pesalicores, y otros muchos artículos que seria largo especificar.

Por los mismos.

Interesante á los negociantes de ferretería, y quinquellería, y tambien á los fabricantes de muebles y carpinteros en general.

El Miércoles 7 continuará el remate en el almacen de D. Eduardo P. Capper y Ca., calle de la Piedad, número 91.

A las 11 en punto

IMPRENTA ARGENTINA,

Media cuadra de la plaza de la Victoria para el Colegio

PRECIOS CORRIENTES, POR MAYOR.

Buenos Aires, marzo 3 de 1832.

		Ps. rs.		
Aguardiente de España de 34 grad.	pipa	850	a	
Id. Coñac de Francia 25 gr. 120	galon	700	a	
Id. de Caña del Brasil 28 grados. 140	gal	580	a	
(Blanca, si es colorada vale 35 á 40 pesos ménos, lo mismo todas las bebidas blancas excepo el Aguardiente.)				
Id. de la Habana 20 grados 120	pipa	375	a	
Aceite de comer, en pipa	arroba	25	a	
Id. id. en botijuela	botij.[la]	4	a	
Id. de Francia, en botellas	docena	30	a	
Id. de linaza	galon	10	a	
Aceitunas	bar.[l] de 1 arroba	11		
Arroz de la Carolina	arroba	7 4	a	
Id. del Brasil	,,	6	a	
Azucar de la Habana, blanca	,,	14		
Id. id. terciada	,,	12		
Id. del Brasil, blanca	,,	11		
Id. id. terciada	,,	9	a	
Azogue	quintal	,,		,,
Alquitran de N.A. 30 ps., de Suecia	barrica	35	a	40
Bacalao	quintal	42	a	47
Cacao de Guayaquil	,,	60		
Cacao del Brasil	,,	40		
Café	,,	100	a	85
Carbon de Piedra	tonelad	100	a	110
Canela fina (*escasa*)	libra			
Canelon	,,	2		
Cera blanca pasta	,,	3 4	a	4
Cerveza en botellas. (blanca)	docena	20	a	22
Cigarros de la Habana	millar	80	a	
Carne Salada de N. A.	barril	80	a	90
Fideos	arroba	16	a	
Fierro en barra	quintal	17	a	
Ginebra de N. A. de 20 grados	pipa	390	a	
Id. en frasquera	frasq.[ra]	16		
Galleta de Norte América	barrica	16	a	18
Harina de Norte América, nueva	,,	55	a	
Hilo acarreto	quintal	200	a	
Hoja de Lata	cajon	90	a	100
Jabon de España	arroba	no hay.		
Id. amarillo de N. A.	cajonc.	10 4	a	
Jarcia	quintal	70		
Jamones	libra	6	a	
Lonas de primera	pieza	70	a	80
Lonetas	,,	55	a	60
Mantequilla	libra	1 4	a	
Madera Pino	mil pies	200	a	220
Id. Roble	,,	300		
Pasas de Málaga, uva	cajonc.	8 4	a	
Papel florete español	resma	20	a	
Id. medio id	,,	18	a	
Id. florete genovés	,,	14	a	
Id. medio id	,,	11	a	
Id. de Estraza	,,	6 7		
Pimienta	arroba	16 4	a	
Plomo en rollos	quintal	35	a	40
Pavilo	arroba	45	a	50
Quesos de Norte América	libra	6	a	1 2
Id. Holandeses	docena	36	a	40
Sal de Patagones	fanega	9	a	
Sillas, Norte Americanas, finas	docena	250		
Id. id. ordinarias	,,	120	a	150
Tocino salado	barril	100	a	
Tabaco negro del Brasil	arroba	55	a	
Id. en hoja de Virginia	quintal	65		
Id de mascar de id	arroba	18	á	20
Té Perla	libra	11	a	
Id. negro	,,	3 4	a	
Tafiletes	docena	80	a	100
Velas de Esperma	libra	2 4	a	
Vino tinto de Cataluña	pipa	450	a	
Id. de Francia y Cicilia	,,	430	a	
Id. de Burdeos	2 cascos	350	a	
Id. id. en botellas	docena	20	a	
Id. de Málaga dulce	pipa	475	a	
Id. id. seco	,,	440		
Vinagre de yema	,,	180		
Yerba del Paraguá	arroba	8	a	10

FRUTOS DEL PAIS.

		Ps. rs.		Ps. rs.
Astas todos de novillos grandes	millar	800	a	
Id. mezclados	,,	300		
Cueros secos novillo, peso 28 á 30lib	pesada	31	a	
Id. id. mitad novillo y vaca 26 ,,	,,	30	á	
Id. vacunos salados	,,	22	a	23
Id. bagual de	cuero	8	a	9
Id. de carnero con lana	docena	10 4	a	
Id. de nutria	,,	24	a	
Id. de Chinchilla	,,	40	a	44
Carne tasajo	quintal	13 4		
Clin larga	arroba	25	a	
Id. corta y larga	,,	16		
Lana de carnero	,, limp.	7	a	7
Plumas de avestruz suelta	libra	1	a	1 4
Id. larga negra tejida	,,	2 4	a	2 6
Id. id. blanca larga	,,	4	a	5
Id. id. corta blanca tejida	,,	16	a	
Sebo en rama	arroba	13	a	
Novillos para matadero	res	34	a	36
Vacas para id	,,	30	a	32
Novillos para salad.° 2 á 3 años arriba	,,	23	a	26
Vacas para id. de 3 años á 7.	,,	16	a	18
Ganado al cortar	,,	12	a	14
Terneros de la yerra pasada	,,	10		
Id. de esta yerra	,,	8 4	a	